
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTROSUR**

RESOLUCIÓN N°	
136	/024

03 de diciembre de 2024

VISTO: la Resolución N° 067/024 dictada por esta Dirección, de fecha 30 de agosto de 2024,

RESULTANDO: I) que, por la Resolución mencionada se resuelve declarar desierto el Concurso de Precios N° 60/2024 convocado para la contratación de servicios de alimentación para eventos en el Instituto Tecnológico Regional Centro sur, sede Durazno, por no presentarse ofertas admisibles;

II) que, a efectos de cubrir esa necesidad, se redactaron las bases de la Compra Directa por Excepción N° 206/2024, realizada al amparo de la causal prevista en el numeral 2, literal d) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (en adelante, "TOCAF"), así como se solicitó la cotización a distintos proveedores;

II) que pasada la fecha límite para la recepción de ofertas vía correo electrónico con fecha 11 de noviembre de 2024, se recibieron las ofertas de las siguientes empresas: GARCIA MARCENAL SANDRA BEATRIZ y FERREIRA ALVEZ PATTI PAMELA;

CONSIDERANDO: I) que las ofertas recibidas fueron evaluadas desde el punto de vista técnico y económico;

II) que con fecha 15 de noviembre de 2024, se realizó el informe de admisibilidad de las ofertas recibidas, en los términos establecidos en los artículos 63 y 65 del TOCAF, en el que se concluye que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases del llamado, pasando a ser evaluadas técnicamente;

III) que, se realizó la evaluación técnica de las ofertas recibidas en informe técnico precedente de fecha 22 de noviembre de 2024, donde se observa que la habilitación higiénica sanitaria de FERREIRA ALVEZ PATTI PAMEL no se encuentra vigente, por lo que se sugiere adjudicar la presente compra a GARCIA MARCENAL SANDRA BEATRIZ, por ser la oferta más económica que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases y anexos del llamado, según el detalle consignado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución;

IV) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 27 de noviembre de 2024, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 2, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

V) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes, adjudicando la Compra Directa por excepción N° 206/2024 a GARCIA MARCENAL SANDRA BEATRIZ según el detalle consignado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución;

VI) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 287/019, de fecha 14 de mayo de 2019 y demás normas concordantes aplicables;

LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTROSUR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

- en ejercicio de atribuciones delegadas -

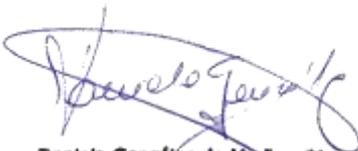
RESUELVE:

1°. Adjudicar –ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- la Compra Directa por excepción N° 206/2024, convocada para la contratación de servicios de alimentación para eventos en el Instituto Tecnológico Regional Centrosur,

sede Durazno, a **GARCIA MARCENAL SANDRA BEATRIZ, RUT N° 050098300012**, según el detalle consignado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total de hasta **\$ 1.576.262,68 (pesos uruguayos un millón quinientos setenta y seis mil doscientos sesenta y dos con 68/100) impuestos incluidos**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3°. Notifíquese y pase a Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.


Daniela González de Medina, Mag
DIRECTORA ITR CENTRO SUR
Universidad Tecnológica


INTERVENIDO PREVENTIVAMENTE

Cra. Yanira Abelenda
Delegada del Tribunal de Cuentas de la
República

Anexo I

Ítem	Variante	Código SICE	Producto	Características y/o Variantes Solicitadas	Cantidad Máxima a contratar	Importe sin IVA Unitario \$Uy	Importe Total IVA incl. \$Uy		
1	A	14953	SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA	COFFEE BREAK (común)	1.000,00	319,67	389.999,84		
				Ver Punto 1.1.1. A					
	B			COFFEE BREAK (especial) Celíaco	100,00	438,52		53.499,93	
				Ver Punto 1.1.1. B					
2		2153	SERVICIO DE CONFITERÍA	LUNCH sin alcohol	150,00	385,25	70.499,84		
3	A	13953	DIETA, RACIÓN, COMIDA PREPARADA	VIANDAS (BOX LUNCH) (común)	400,00	168,03	81.999,62		
				Ver Punto 1.1.3. A					
	B			VIANDAS (BOX LUNCH) (celíaco)	40,00	366,07		17.863,97	
				Ver Punto 1.1.3. B					
4		11616	SERVICIO DE CAFETERÍA	SERVICIO SOLO BEBIDA (no alcohólica) Café, té, agua mineral, refresco y/o agua mineral saborizada natural	300,00	196,72	71.999,89		
5	A	6021	SERVICIO DE ALMUERZO/CENA	ALMUERZO (tipo 1)	600,00	467,21	341.999,92		
				Ver Punto 1.1.5. A					
	B			ALMUERZO (tipo 2)	600,00	549,18		401.999,76	
				Ver Punto 1.1.5. B					
	C			ALMUERZO (tipo 1) Celíaco	60,00	508,20			37.199,95
				Ver Punto 1.1.5. C					
D	ALMUERZO (tipo 2) - Celíaco	60,00	672,13	49.199,99					
	Ver Punto 1.1.5. D								
6		13641	SERVICIO DE MOZO		MOZOS	30,00	1.639,34	59.999,99	
							1.576.262,68		